

ORDEN FORAL 231E/2024, de 29 de julio, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2023-2025.

El 24 de mayo de 2023 fue aprobada por Acuerdo de Gobierno la Estrategia Navarra de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2030 (ENEAS 2030), un documento estratégico que pretende orientar el trabajo del Gobierno de Navarra en materia de educación ambiental para la sostenibilidad (EAS) en el periodo 2023-2030 y contar para ello con un amplio acuerdo institucional y social.

La ENEAS 2030 contempla 5 ejes operativos que responden a 15 objetivos específicos y 73 medidas en el que recoge las líneas de trabajo, directrices, recomendaciones, propuestas e ideas para la EAS en Navarra. En el capítulo 4 de la Estrategia, dedicado a la gobernanza, se precisa que las líneas de trabajo se concretarán en actuaciones más detalladas en los sucesivos Planes de Acción 2023-2025, 2026-2028 y 2029-2030, y establece al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente como la entidad responsable de guiar e impulsar las acciones recogidas en la Estrategia, velando por la coordinación y disposición de los recursos necesarios.

En virtud de estas atribuciones se elaboró un documento base seguido de un proceso de participación que ha recabado la opinión de una serie de órganos de participación con representantes de Administraciones públicas y otros agentes y sectores sociales vinculados a la EAS. Mediante la puesta en marcha del modelo de gobernanza de la ENEAS 2030, el documento base se ha enriquecido de la información recogida a través de la Mesa Técnica de Coordinación, órgano de coordinación técnica interdepartamental del Gobierno de Navarra en materia de EAS, y de las sugerencias aportadas por el Comité Intersectorial de Seguimiento, foro de encuentro intersectorial de agentes sociales, empresas y profesionales, representantes de Gobierno de Navarra y otras Administraciones públicas relacionados con la EAS en Navarra.

Corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en las materias relativas a la agricultura, la ganadería, la acuicultura, la alimentación, las infraestructuras agrarias y el desarrollo rural sostenible y participativo y la implementación de proyectos para la sostenibilidad del territorio rural; la protección, conservación, gestión e información del medio ambiente; la infraestructura verde y conectividad y restauración ecológicas; la integración del paisaje en la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos; los recursos hídricos; la definición de la estrategia contra el cambio climático y las iniciativas de adaptación al mismo y la transición ecológica, el fomento de la economía circular, así como el resto de atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes.

Es por ello, que una vez realizado el proceso de enriquecimiento del documento base, e incorporadas al documento las aportaciones realizadas por sus dos órganos de participación, corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la aprobación del mismo.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 74/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

ORDENO:

1. Aprobar el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2023-2025, que se adjunta como anexo a esta orden foral.
2. Trasladar esta orden foral y el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2023-2025 al Servicio de Guarderío, Calidad y Educación Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y a todos los Departamentos del Gobierno de Navarra que forman parte de la Mesa Técnica de Coordinación de la ENEAS 2030 para su conocimiento a los efectos oportunos.
3. Publicar esta orden foral y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra, con el enlace al Portal de Gobierno Abierto en el que se publicará el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad 2023-2025 (<https://participa.navarra.es/processes/estrategia-navarra-educacion-ambiental-sostenibilidad>).
4. Contra la presente orden foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones públicas, contra esta orden foral podrá interponerse recurso-contencioso-administrativo, en el

plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Pamplona, 29 de julio de 2024.—El consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, José María Aierdi Fernández de Barrena.

F2411441